



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS ✓
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MTV/ KYC

101177

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Dispone revocar de Propuesta Pública para el
"SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE
ORTHO)", ID N°2345-4-LE26.

DECRETO SECC. 1ª N.º 352 /

LAS CONDES, 27 ENE 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°207 de fecha 20 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)", ID N°2345-4-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, con fecha 27 de enero de 2026, la unidad requirente Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del "Informe Revocación de Bases de Licitación Servicio de Ortofoto Verdadera (True Ortho)", solicita la revocación de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)", ID N°2345-4-LE26.
3. Que, además en el acto precedente se señala lo siguiente:

"... considerando que las modificaciones necesarias no constituyen aclaraciones ni ajustes menores, sino que implican la sustitución íntegra de disposiciones técnicas esenciales, la incorporación de nuevos requisitos estructurales y la eliminación de cláusulas improcedentes, se concluye que las bases originalmente publicadas no permiten asegurar un proceso licitatorio técnicamente claro, objetivo y transparente. En consecuencia, con el

objeto de resguardar la igualdad de los oferentes, la correcta comprensión de los requerimientos, la comparabilidad de las ofertas y la transparencia del procedimiento se hace indispensable revocar el proceso en curso, dejar sin efecto las Bases Técnicas publicadas y aprobar un nuevo texto saneado, coherente y técnicamente válido, que permita convocar a un nuevo proceso licitatorio bajo condiciones de plena certeza jurídica y técnica."

4. Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
5. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación, considerando posibles convenios de colaboración con instituciones como universidades u otros entes públicos o la contratación de personal especializado para desempeñar funciones relacionadas con el objeto de la licitación, y que al mismo tiempo, permita garantizar los mejores resultados en el producto final. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
6. Que, en el caso en comento, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad."*
8. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°207 de fecha 20 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)"**, ID N°2345-4-LE26, del portal www.mercadopublico.cl no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes;
9. Lo dispuesto en la "Guía de Aplicación: Licitaciones Revocadas y Suspendidas, de Chile Compras" de junio de 2012, que permite al Jefe Superior del Servicio revocar licitaciones, desistiendo como institución de seguir adelante con un proceso de adquisición, aun existiendo ofertas, deteniendo el proceso irrevocablemente, lo cual puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo fundado, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.



DECRETO:

1. **REVÓCASE** la licitación Pública para el “**SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)**”, ID N°2345-4-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos por los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-4-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

27 ENE 2020

INFORME REVOCACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN
SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)

ID N°2345-4-LE26

En relación con la Propuesta Pública para la contratación del "SERVICIO DE ORTOFOTO VERDADERA (TRUE ORTHO)", ID N°2345-4-LE26, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, y conforme a los principios de legalidad, transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases, consagrados en los artículos 3°, 4° y 9° de la Ley N°19.886, esta Unidad Técnica efectuó una revisión integral posterior a su publicación, constatando la existencia de deficiencias técnicas sustantivas en las Bases de Licitación, principalmente en lo que se refiere a los siguientes puntos:

- a) En el análisis técnico de las bases se identificaron una serie de oportunidades de mejora relevantes en las especificaciones, cuyo ajuste resulta necesario para asegurar la calidad, trazabilidad y validación objetiva del producto final esperado.
- b) Precisar mayor nivel de detalle y estandarización para parámetros técnicos críticos como resolución espacial, precisión geométrica y equipamiento de captura a fin de eliminar ambigüedades interpretativas y asegurar condiciones técnicas homogéneas para todos los oferentes.
- c) Incorporar condiciones explícitas relativas a geometría de captura, control radiométrico, condiciones solares y metodología fotogramétrica, con el objetivo de alinear el producto final con estándares técnicos reconocidos para entornos urbanos complejos.
- d) Asegurar la calidad al establecer criterios de validación medibles y verificables, tanto en planimetría como en altimetría, fortaleciendo los mecanismos de control técnico y reduciendo riesgos asociados a entregables.
- e) Incorporar requisitos más específicos en materia de apoyo terrestre, control geodésico, formatos de entrega y metadatos normalizados, lo contribuirá a mejorar la trazabilidad técnica del proceso, facilitar auditorías posteriores y asegurar la interoperabilidad con sistemas GIS institucionales.
- f) Elevar el estándar técnico del servicio requerido, considerando mayores garantías para la municipalidad, como para las propias empresas oferentes, al definir con mayor precisión los alcances del proceso, los métodos de control y los criterios de aceptación del servicio.

En atención a lo anterior, y considerando que las modificaciones necesarias no constituyen aclaraciones ni ajustes menores, sino que implican la sustitución íntegra de disposiciones técnicas esenciales, la incorporación de nuevos requisitos estructurales y la eliminación de cláusulas improcedentes, se concluye que las bases originalmente publicadas no permiten asegurar un proceso licitatorio técnicamente claro, objetivo y transparente. En consecuencia, con el objeto de resguardar la igualdad de los oferentes, la correcta comprensión de los requerimientos, la comparabilidad de las ofertas y la transparencia del procedimiento se hace indispensable revocar el proceso en curso, dejar sin efecto las Bases Técnicas publicadas y aprobar un nuevo texto saneado, coherente y técnicamente válido, que permita convocar a un nuevo proceso licitatorio bajo condiciones de plena certeza jurídica y técnica.

ELIZABETH GARRIDO VALDEBENITO

FUNCIONARIA

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

